**RESOLUCIÓN NÚMERO****02913 - 03 - 2019**

Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV en el Departamento del Cauca para la vigencia 2019.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial, lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con el Decreto Departamental 098 de 2012, Artículo 16 Numeral 5º, concordado con el Decreto 408 de 2012 Artículo Primero y Decreto Departamental 033 de 2013, modificado por el Decreto 418 de 2013 y

CONSIDERANDO

El Artículo 67 de la Constitución Política, asigna al Estado la función de regular y ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Los numerales 21 y 22 del Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 168 de la Ley 115 de 1994; asignan al Presidente de la República la función de ejercer la Inspección y Vigilancia de la enseñanza conforme a la ley, mediante un proceso de evaluación que apoye, fomente y dignifique la educación; así como el acceso y permanencia en el servicio educativo.

El Artículo 211 de la Constitución Política y el Artículo 169 de la Ley 115 de 1994, establecen que el Presidente de la República, podrá delegar en Gobernadores y Alcaldes, el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación.

El Artículo 7º Numeral 7.8 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, establece que es competencia de los Distritos y Municipios Certificados ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, profirió el Decreto No. 0126 de Febrero de 2006, el cual estableció el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo en el Departamento del Cauca, adicionado por el Decreto No. 0553 de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto No. 0124 del 10 de Mayo de 2010.

De conformidad con el Artículo 2.3.7.1.5 del Capítulo 1 Título 7, del Decreto Único Reglamentario del sector Educación y del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las Secretarías de Educación certificadas, formularan anualmente un Plan Operativo de Inspección y Vigilancia, articulado al Plan de Desarrollo Departamental.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ha formulado el Plan Anual de Inspección y Vigilancia, articulado al Plan de Desarrollo "Cauca Territorio de Paz" 2016-2019 y a la Apuesta Educativa "Cauca Incluyente", el cual contiene por componente, estrategias, actividades, metas, indicadores de cumplimiento, cronograma de ejecución, responsables y los recursos previstos.



Cauca
Territorio de Paz



Continuación Resolución No.

02913 - 03 - 2019

El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, POAIV - 2019 es una herramienta de Planeación y Seguimiento que le permite a la Entidad Territorial Certificada, verificar que la prestación de servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, asegurando que el servicio educativo en Instituciones y/o Centros Educativos se ofrezcan en condiciones de calidad, oportunidad, eficacia y transparencia.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, asignará los recursos requeridos para el cabal cumplimiento de la función de Inspección y Vigilancia a la gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales, ubicados en los municipios no certificados del Departamento del Cauca, de acuerdo con los planes de visita previamente aprobados por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV para la vigencia 2019, que se anexa y se constituye en parte integral de la presente Resolución.

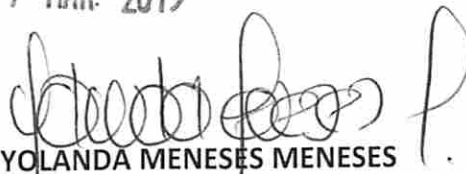
ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de las actividades con énfasis en el control programadas en el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia, se elaborarán los planes de visita a Instituciones y Centros Educativos de Naturaleza Oficial y Privada; que serán aprobados por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, garantizando la financiación; previo a su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

27 MAR. 2019


YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Juan Disley Salazar Prado . Profesional Universitario Oficina Jurídica
Proyectó: Mg. María Cecilia Rodríguez Muñoz, Líder Área de Inspección y Vigilancia
Digitó: Lucy Stella Velasco Montilla, Técnico Administrativo